

El infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal- CENTA, CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión número **CUATROCIENTOS OCHENTA** celebrada el día veintisiete de abril del dos mil dieciocho, se encuentra el punto que literalmente DICE: ▼

**5. INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BECA SUSCRITO POR CENTA Y LA BECARIA LICDA. MARISA CELESTE CANALES GARCÍA:**

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad Jurídica, presentó el informe de incumplimiento del contrato de beca, suscrito por el CENTA y [REDACTED]

[REDACTED], laboraba en el [REDACTED] del CENTA quien solicitó permiso con goce de sueldo para cursar [REDACTED], concedida y financiada por el Gobierno de Corea del Sur.

El 16/08/12 según Acuerdo JD No. 1358/2012 se acordó conceder permiso con goce de sueldo, durante el tiempo de los estudios, debiendo garantizar el cumplimiento de las obligaciones con garantía personal.

El 23/08/12, se firmó Contrato de Compromiso de Beca, otorgándole permiso por el periodo del 25/08/2012 al 31/08/15, incorporándose de nuevo a sus labores el 01/09/15.

El 21/02/18, notificó su decisión de renunciar a la institución a partir del día 26/02/18; y además solicitó se le informara su Estado de Liquidez y así poder llegar a un acuerdo sobre el establecimiento del saldo deudor.

De acuerdo a información proporcionada por la Gerencia Administrativa y Financiera, el estado de liquidez de la becaria, es el siguiente: El monto de la beca asciende a la cantidad de \$36,880.81; el valor amortizado es por un monto de \$14,571.44 y un saldo deudor de \$22,309.37.

**ACUERDO J.D.No.2140/2018:** Vista la presentación del licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, la Junta Directiva **acuerda:** **a)** Se declara el incumplimiento de [REDACTED] las disposiciones del Reglamento Interno de Becas y a las obligaciones contractuales; **b)** Se declara la caducidad de la beca, y se autoriza a hacer efectiva la garantía contractualmente establecida; **c)** Se declara deudora morosa del CENTA [REDACTED] por un saldo deudor de \$22,309.37; **d)** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Asesoría Jurídica presente propuestas de cobro para hacer efectivo el saldo adeudado; **e)** Se revise el Reglamento Interno de Becas y se hagan las reformas necesarias para una mejor garantía para la Institución ▼ —

Y para los efectos legales se extiende la presente en el Valle de San Andrés, jurisdicción de Ciudad Arce, el día nueve de mayo de dos mil dieciocho.

DIOS UNION LIBERTAD



  
ING. RAFAEL ALEMÁN ORTEGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Y SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA  
DEL CENTA